¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 30 DE MAYO DE 1838. N. 4,486.

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.—

DE órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamadas al servicio para el mes entrante Junio las dos compañias segunda y tercera: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Jueves 31 del corriente para ser abonados al servicio; en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes. Buenos Aires, mes de América 27 de 1838.

Por comision,
Juan Bautista Giles.

CARRERO.

En una quinta que no dista mucho de la ciudad, se necesita un mozo q' sepa tirar un carro. Es escusado que ocurra ningun tomador. En esta imprenta darán razon. m11 tfs.

Merinos Superiores

De la Sociedad P. de Merinos.

Las personas que necesiten comprar algunos carneros merinos descendientes de merino legitimo de Sajonia de raza electoral, se serviran ocurrir á la casa de D. Narciso de A. Martinez calle de Belgrano No. 67, en donde podran tratar con presencia de las muestras asegurándose la calidad que se manifiesta. m28 15p

A beneficio de los enfermos.

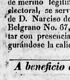

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 15-15c

Pérdida.

SE ha perdido una Sra. de edad de 77 años, lleva un rebozo de bayeta color pasa, vestido de zaraza morado, zapatos de paño negro y medias blancas. Se llama Maria Antonia Ochandategui. El que la encuentre la entregará en la calle de la Catedral núm 259 donde será gratificado. m28 3p

A las personas

AFICIONDAS AL BORDADO.

SE acaba de recibir en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo, una clase de papel de seda de lustre muy aparente para tapar los bordados. m20

Aviso.

DESEANDO concluir, se venderán por mayor y menor al mas infimo precio, los siguientes artículos:
Fresadas de diferentes clases,
Ponchos id. id.,
Gergas id. id.,
Paños de diferentes calidades,
Bramantes, irlandas y platillas, y una infinidad de artículos mas; en la calle de la Victoria No. 142 ó Chacabuco 38.—Tambien se cambia una casa por toda especie de hacienda. m28 3c.

AGOOD

House Steward.

MAY find an eligible situation by applying at this office.

A Nursery Man.

WILL find steady employment by applying at this office. m6 tfs

A Clerk.

CAPABLE of correspondence both in the English and German Ladguages, may hear of a situation by andressing a Line to M. N. left at this Office. m 14 tfs

HOSPITAL GENERAL *De Hombres.*

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

Al público.

LA Comision administradora del Hospiral General de Hombres, se hace un honor de poner en noticia del público, que ha repartido un número considerable de esquelas á este vecindario y Campaña invitándolos contribuyan al sosten de este hospital con la cuota mensual que señalarán al pie de dicha esquela. Pero como es fácil se hayan extraviado algunas y olvidado algunos nombres de vecinos, suplica á todos se sirvan ocurrir porque esto es urgente, ó al Hospital General ó á una de las casas de los individuos de la Comision Administradora, cuyos nombres se adjuntan, á expresar la cantidad mensual que se sirvan dar. Justo Garcia Valdez, Belgrano No. 140; Pedro A. Plomer, Federacion No. 46; José Joaquin Almemeida, Representantes No. 133; Francisco P. Almeira, Cuyo No. 66; Manuel Murrieta, Reconquista No. 113; Santiago Lepper, Potosí No. 51; Marcelino Gonzalez, Quinta de Makinley. tfg.

Aviso Interesante

SE avisa por segunda y última vez á las personas que tienen prendas empeñadas con Da. Narcisa Martinez, que de órden del juzgado, se han de vender todas aquellas que no se saquen en todo el corriente mes de Mayo. m1 1mp

Se vende.

SEMILLA de alfalfa criolla fresca y pura, recolectada en la quinta de D. Andres Thorndike, en el almacen de los Sres. Fleming y Ca., calle del 25 de Mayo, esquina con la de Cangallo. a3 tfs

Quintero.

SE necesita un hombre que sea inteligente en el cultivo de plantas en general. En esta Imprenta darán razon de la persona que lo necesita. m 6 tfs

Sal de Setubal,

HAY algunas fanegas de venta en tierra á precio cómodo: vease el que necesite con D. Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. Se vendera en porciones al gusto del comprador. m3 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO A LOS ACREEDORES DE D. Juan José Gonzalez.

POR disposicion del Tribunal de Comercio en su auto de 15 del corriente, se convoca y cita á todos los acreedores del concurso de D. Juan José Gonzalez, á junta general para el 30 del corriente á las 11 de la mañana, bajo la autorizacion del juez nombrado para el efecto, el Sr. Teniente Consul 2. ° D. Ignacio de las Carreras. Lo que se avisa y publica para conocimiento de los interesados. Buenos Aires, Mayo 21 de 1838.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano 1. ° del Consulado.
m28 3p.

Aceitunas.

LAS hay de venta en la quinta conocida por de Altolaguirre, cerca de las Cinco Esquinas. m7 1mp.

MEMORIA SOBRE LOS PESOS Y MEDIDAS DE ESTÁ PROVINCIA, Y SUS RELACIONES CON LAS DE OTROS PAISES.

COMPUESTA POR

El Sr. D. Felipe Senillosa

Por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse está importan te obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en ésta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases, el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor, en que se dán todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en la Provincias, ó en paises extrangeross pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originalesá, la vista.

Carteras.

MUY superiores, surtidas de colorea y tamaño, libritos de moneris elegantes con papel viteta superior y pizarras, targetas bruñidas y estampadas, papel rosado y dorado para cartas, tinteros y arenilleros de cristal muy fino para escritorio, tinta carmin y de todas colores, negra incomparable, arenilla rosada, amarilla, morada, negra y de otros colores, pizarras de carton y de piedra y otros muchos artículos. Acaban de recibirse en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo. m10.

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.--Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

A Steward.

ONE who can produce good testimony of character is wanted in a private family.
Apply at this office.

AVISO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

LAS obras que han hecho las niñas de las escuelas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, y por la que han obtenido el prémio á la aplicacion, estarán en exhibicion desde mañana Mártes 29 del corriente, por el término de ocho dias en el Colegio de Huérfanas.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Al habilitado cajero del Parque de Artilleria D. Fermin Eguia, le fueron entregados de la Tesorería General, 3,840 pesos 5 reales, para los gastos ordinarios de dicho establecimiento, en el mes de Junio próximo pasado; que con 135 pesos 3 reales, existencia de Mayo, hacen un total de 3,976 pesos, del que dá invertido en esta cuenta 3,959 pesos 1 y medio reales, lo que comprueba con los 8 documentos que la acompañan, y el sobrante que al completo resulta de 16 pesos 6 y medio reales, ha sido rebatido del presupuesto presentado para los gastos del corriente mes; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Julio 21 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Por la Tesorería General, le fueron entregados al Ecónomo del Hospital General de Hombres, D. Manuel María Inchaurregui 3,855 pesos 7 reales, para que con ellos satisfaciera á los empleados de dicho establecimiento, el haber perteneciente al mes de Junio último, y como en esta cuenta dá distribuidos, lo que comprueba con los 61 documentos de su referencia, 3,853 pesos 2 y medio reales, queda un sobrante de 2 pesos 4 y medio reales, el cual ha enterado en la Caja de Depósitos; en su virtud, dignese V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion.—Julio 17 de 1837.

Victorino Fuentes, Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Señor:—

Siendo igual la suma distribuida con la de 491 pesos 3 reales que por la Tesorería General le fué entregada al Habilitado D. Ramon Cañarte, para el pago correspondiente al mes de Junio anterior, de los Betlemitas exclaustrados, como tambien hallarse acreditada su legitimidad con los 11 documentos que comprueban esta cuenta, ningun reparo tiene la Contaduría, en que siendo V. E. servido se digne darle su aprobacion. Junio 15 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1837

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Con los documentos que acompañan á esta cuenta, comprueba debidamente el Habilitado D. Rafael Machado, haber satisfecho á los empleados del Resguardo el mes de Junio anterior, como igualmente ser igual lo distribuido con los 11,082 pesos 4 reales que al efecto recibió de la Tesorería General, por lo que ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E. siendo servido le dé su aprobacion. Julio 16 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Volvemos á publicar el siguiente decreto por haber salido equivocado el artículo 14 del mismo en el número anterior.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.——

Buenos Aires, á 28 del mes de América de 1838. Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Considerando el Gobierno :—

1.° Que su primer deber es proporcionarse fondos de los recursos que tiene á su disposicion, para salvar el honor, defender la independencia y libertad nacional empeñadas en la guerra á que le ha provocado el tirano unitario opresor del Perú y Bolivia; lo que es tanto mas urgente cuanto que la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que hoy sufre el país, dejan un deficit en el presupuesto de recursos que es necesario cubrir en lo posible.

2.° Que comensando en el presente año el segundo periodo enfitéutico, está en estado de dictar los arreglos y medidas que crea mas convenientes sobre los campos, terrenos y términos en que debe continuar aquel periodo, modificando y corrigiendo toda disposicion que hubiese precedido, siempre que lo exijan intereses públicos de superior órden.

3.° Que no debe perder oportunidad favorable para aumentar la propiedad particular por los grandes bienes que de esto resultan á la prosperidad general, y al mejor arreglo de la hacienda pública en lo sucesivo.

4.° Que habiendo en la actualidad una gran demanda de tierras de pastoreo por el aumento que rápidamente ha tomado la poblacion de la campaña, y que todas las tierras comprendidas en el artículo 4.° son de preferencia por su calidad.

5.° Que segun estas consideraciones se han llenado en esta parte de la Campaña las primeras miras que el Gobierno se propuso cuando dió las tierras en enfiteusis, cuales eran, estimular y engrosar la poblacion, facilitando por estos medios el principal elemento de la riqueza y prosperidad pastoril.

6.° Que los precios establecidos por la ley de 10 de Mayo de 1836 son tan favorables á los poseedores, que pueden considerarse como una tercia parte del valor que dichas tierras tienen en la estimacion pública, y de consiguiente que no se les hace injusticia á los enfiteutas cuando se les ofrecen en venta, acordándoles la preferencia sino que se les dispensa una generosa equidad.

Finalmente.—Que en las tierras sobre las que se renueva el contrato enfitéutico, en lo general debe consultarse principalmente el grande objeto de aumento de la poblacion, que fertilizando campos desiertos enriquezca ella, y tambien incremente la riqueza territorial; á tan elevados fines, y de conformidad con el dictámen ilustrado del Consejo de Hacienda, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Se renuevan los contratos enfitéuticos por el término de diez años contados desde el 1.° de Enero del presente.

2.° El cánon será doble, y se pagarán 120 pesos anuales por cada legua cuadrada de las que anteriormente ganaban sesenta y ochenta pesos por las que abonaban cuarenta; la mitad del cánon se pagará en moneda corriente, y la otra mitad en deuda clasificada á la par.

3.° Los enfitéutas que prefiriesen anticipar en todo el presente año el cánon de los diez años, podrán verificarlo en deuda clasificada por el total sin descuento de interes: pasado el 31 de Diciembre del corriente año no tendrá lugar la anterior concesion.

4.° Se exceptúan de la renovacion de los contratos enfitéuticos los terrenos comprendidos entre el Paraná, Rio de la Plata, costa del Mar hasta la Lobería grande, y una línea que corra desde esta Lobería por el exterior de las sierras del Volcan, Tandil, Huesos, Puello Calel, Azul y Tapalque; siguiendó luego por la margen oriental del arroyo de este nombre y el de las Flores hasta su desagüe en el Rio Salado, y de allí por el interior de este Rio hasta la Cañada de Tio Antonio, y una línea que siga de esta cañada hasta Rojas, de aquí al Pergamino, y de este punto al Arroyo del Medio por el Saladillo de Zepeda.

5.° Los terrenos exceptuados en el artículo anterior serán vendidos á pagarse en moneda corriente, y los enfiteutas tendrán la preferencia á la compra hasta el último de Setiembre próximo, por los precios designados en la Ley de 10 de Mayo de 1836, y con arreglo á los artículos 3.°, 4.° y 6.° del Decreto de 27 de Julio de 1837, debiendo pedir los terrenos en propiedad dentro de dicho término, pasado este perderán el derecho de preferencia que se les concede, como igualmente lo perderán, aun habiendo pedido la propiedad dentro del término si fuesen morosos en el pago de su importe á los plazos que se establecen en el mencionado Decreto.

6.° Lo dispuesto en los dos artículos precedentes, es estensivo á las porciones enfitéuticas que antes de ahora hayan sido fraccionadas para ceder en propiedad una parte de ellas, y de que habla el artículo 2.° del precitado decreto de 27 de Julio de 1837, cualquiera que sea la seccion de campaña en que se hallen situadas.

7.° Despues del último de Setiembre del corriente año, se publicarán por la Colecturía General con datos de la Comision Topográfica los terrenos exceptuados que no hubiesen sido solicitados en propiedad por los enfitéutas, anunciándose su venta para quienes los quisiesen comprar.

8.° Luego que en vista de dicha publicacion fuese pedido algun terreno en compra, se pasará el correspondiente aviso á la Colecturía General para que proceda á anunciar su venta por carteles y en los periódicos por tres dias consecutivos, fijando el dia y hora del remate, que se verificará en el que mas diere y pagare con mas ventaja del Tesoro Público, prévia la aprobacion del Gobierno, y debiendo ser el precio mínimo el designado en la precitada Ley de 10 de Mayo de 1836.

9.° No se concederá en venta menor estension de tierras que la que comprende el título del enfiteusis, segun se dispone en el artículo 1.° del referido Decreto de 27 de Julio de 1837.

10. Las mejoras adherentes á los terrenos, como casas, ranchos, corrales, montes, plantíos zanjeados y otras de esta especie que se encontransen en los vendidos por no haberlos comprado los enfiteutas, en caso de no avenirse amigablemente el enfiteuta con el comprador sobre el precio, se tasarán por peritos nombrados por ambas partes enfiteuta y comprador, nombrando el Juez de Paz del partido un tercero en caso de discordia, y el importe de la tasacion se pagará decontado al enfiteuta por el comprador.

11. Todas las Leyes y disposiciones anteriores quedan derogadas por este Decreto en lo que estubiesen en oposicion, y regirán en lo demas.

12. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Decreto se admitirán las propuestas para compra, que quisiesen hacer los enfiteutas de los terrenos que poseen, y sobre los que se ha renovado el contrato enfitéutico en los mismos términos que hasta ahora.

13. Este Decreto se circulará á todos los Jueces de Paz de Campaña con el suficiente número de ejemplares impresos, para que por los Alcaldes y Tenientes de los cuarteles de sus distritos, se entregue un ejemplar á todos los hacendados y labradores residentes en la Campaña de cualquiera clase y condicion que sean.

14. Las propuestas para compra de los terrenos exceptuados que se hallan pendiente sin resolucion, quedan comprendidas en este decreto.

15. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

No. 232

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del 29 de Mayo de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Exist'a de ayer 28 - -	547,422 7¼	208 7¾	70,190 2	176,780 3½	586,505 ½	3,000,000	901,400	4,426,200	2,233,259 ¼
Trasladados de Receptoría	6,839 3	" " "	5,060 5						
	554,262 2¼	208 7¾	75,250 7	176,780 3½	586,505 ½	3,000,000	901,400	4,426,200	2,233,259 ¼
SALIDA.									
Al Colector General para rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes - - -	239,599 7¼								
Al Enviado Extraordinario cerca del Gobierno de los Estados-Unidos por su haber de Febrero último - - - - - -	4,593 4½								
Al mismo por id. de Marzo - - - - - - -	5,249 6½								
Al mismo por id. de Abril	5,249 6½								
Al Oficial Auxiliar de la Legion Argentina cerca de dicho Gobierno por dos meses de sueldo	2,187 4								
Al Comisario cajero de Policía para gastos menores del Departamento en el presente mes -	9,066 3½								
A D. Saturnino San Miguel por una libranza girada por el Gobierno de Salta para gastos de la guerra contra el tirano unitario Santa-Cruz - - - - - -	51,529 3								
Al Oficial cajero del Parque,									
Por artículos de montura	245 7¾								
Por id. id. - -	164								
Por id. id. - -	253 4								
Por id. id. - -	2,720								
Por id. id. - -	29 2½								
Por id. id. - -	330								
Por medicinas- - - -	510 4								
Por id. - - - - -	706								
Por cueros vacunos - -	170 ¼								
Por varios artículos para montar el tren - - -	1,271 1¾								
Por id. id. de armería -	315 ¾								
Por fierro - - - - -	102 4								
Por balijas - - - - -	48								
Por portacarabinas y bandoleras- - - - -	575								
Por dos pabellones y útiles	442 7½								
Por útiles de cuartel - -	27 4								
Por agujetas con escobillas - - - - - -	45								
Por cartucheras, portacartucheras y portabayonetas - - - - -	767 2								
Por tirantillos - - - -	50 1½								
Existencia que queda hoy	228,011 7¼	208 7¾	75,250 7	176,780 3½	586,505 ½	3,000,000	901,400	4,426,200	2,233,259 ¼
	554,262 2¼	208 7¾	75,250 7	176,780 3½	586,505 ½	3,000,000	901,400	4,426,200	2,233,259 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 233

Cuenta de la Receptoría General del Mártes 29 de Mayo de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.
Exist'a de ayer { de comisos	" " "	85			
{ del Estado	346 1¼	33 5	" " " "	3,500	3,434
Entrada	169	" " " "	5,060 5		
Salida........	6,553 7				
Puerto.	3				
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público-	239,599 7¼				
	246,669 2¼	118 5	5,060 5	3,500	3,434

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	Fs. públicos del 6 p%	deuda clasificada.
A la Tesoreria General - -	6,839 3	" " " "	5,060 5		
Al Crédito Público - -	239,599 7¼				
Existencia. { De comisos	" " "	85			
{ Del Estado	230 ¼	33 5	" " " "	3,500	3,434
	246,669 2¼	118 5	5,060 5	3,500	3,434

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, MAYO 30 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
r u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
e q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p r
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
i s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a n i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

Ayer tuvo lugar la sesion que anunciamos en nuestro número

anterior. Despues de leida la nota del Poder Ejecutivo que hemos tenido la satisfaccion de publicar, se pasó á discutir si la H. Sala tomaria ó nó en consideracion el asunto á que se contraia aquella nota; y resultó la afirmativa. Igualmente se votó sobre si antes de pasar el asunto á la Comision, emitirian sus opiniones los SS. RR. para que con conocimiento de ellas se expidiese aquella; y resultó la afirmativa, quedando convocados para hoy á las doce del dia los Señores Representantes.

En el curso de la discusion el Sr. Diputado Wright manifestó la duda que le asistia acerca de este período de la nota del Poder Ejecutivo.—"Las "personas del Gobierno, HH. "RR., despues de vuestro pro-"nunciamiento, cumplirán con "lo que deben á la Patria, á los "Argentinos, al Mundo y á su "propio honor." Este período dictado por el rigoroso sentimiento del deber y del pundonor, á nuestro juicio es bien claro que importa declarar oportunamente que las personas del Gobierno no transigirán á costa del honor nacional que han jurado solemnemente mantener ileso; y que si llegara la desgracia de la Patria á ser tal que hubieran de posponerse los juramentos mas santos, los deberes mas sagrados, la libertad, el honor y la independencia del pais, el Poder Ejecutivo compuesto de otras personas daria cumplimiento á una sancion de esta naturaleza, pero no las personas que actualmente lo componen; porque en este caso se retirarian á sus casas, pues aun cuando el Poder Ejecutivo está obligado á cumplirla, ningun derecho hay para obligar á las personas á faltar á sus juramentos contra el voto íntimo de sus conciencias. Este es á nuestro juicio el claro y terminante concepto de ese período que haciendo honor á las personas que componen el Gobierno y al Gobierno mismo, ensalza la dignidad del pais.—Ni puede ser de otro modo; porque los hombres públicos que se proponen llenar sus deberes hácia la Patria no deben olvidar jamas que en cuanto á la independencia y honor del pais no cabe transacion alguna; pues que por el mero hecho dejariamos de ser independientes, perderiamos nuestra libertad, y volveriamos á hundirnos en una abyeccion y servilismo mas odioso que el que sacudimos denodadamente al *declararnos libres e independientes de toda dominacion extrangera.* Y como dijo dignamente el Sr. Diputado Lahitte, la hesitacion en este punto sería un crímen; porque ningun ciudadano y mucho menos un funcionario público, puede hacer de la Soberanía Nacional un objeto de transacion ó tráfico ignominioso. Ahora llamamos la atencion pública de los Federales, de los Argentinos todos y aun de los mismos extrangeros sobre los resultados á toda luz indudables de una sancion semejante en las actuales circunstancias. ¿Qué sería del pais? ¿Qué sería del órden público? ¿Qué de las personas y propiedades de todos en la conflagracion en que arde el sentimiento del honor nacional ultrajado, y de las viles intrigas de algunos perversos unitarios y de algunos extrangeros pérfidos? ¿Qué valla podría oponerse á ese torrente?.......Volvamos la vista á sucesos muy elocuentes que no están aun tan lejanos de nosotros para que hayan pasado al dominio del olvido. Los sucesos del año 29 y 33 se presentan aquí de suyo para señalar á los Federales la línea de sus deberes; y advertir al diminuto protervo bando unitario el fruto que producirán siempre sus viles maniobras. Busquese la opinion pública, donde verdaderamente está, en la gran mayoría de los ciudadanos Argentinos, en esa gran mayoría que está siempre pronta á seguir el impulso del honor y patriotismo, y dar un nuevo clásico y ejemplar desengaño á los inicuos traidores enemigos de la República.

Ese sentimiento vigoroso y santo que impulsó en una época de verdaderos riesgos, conflictos y peligros inminentes á los dignos Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso en la benemérita Ciudad de San Miguel de Tucuman á declarar ante Dios y ante el Mundo todo la independencia nacional, garantiendo con sus vidas y haciendas tan magnánima resolucion, se halla hoy en accion y sabrá como entonces llevar á cabo una noble, justa patriótica resolucion: tanto mas cuanto que en la época actual los peligros y dificultades no son en manera alguna de tanta magnitud. A la verdad; cuando estamos triunfando del tirano Santa-Cruz, cuando este menguado corifeo de la usurpacion y despotismo vacila sacudido por el anatéma de la América, cuando la aurora de la libertad del Perú y Bolivia asoma con un aspecto consolador, cuando la América toda fija su vista en nosotros, y nos dirige sus simpatías ¿iríamos á prosternarnos y besar las cadenas de una dominacion extrangera? ¿Iríamos á entregar la independencia nacional á merced del primer funcionario extrangero que la ataca con manifiesta injusticia? Y lo haríamos en una causa en que todas las naciones del mundo deben estar interesadas, en una causa que es no solo nuestra, sino de todas las Repúblicas Americanas, y en la que, uniformado el sentimiento ardoroso de todas, como se deja ver ya, vendríamos á identificar nuestros esfuerzos comunes, como están identificados en ella los derechos é intereses de todos los Americanos?..............Y ¿sería la Republica Argentina la primera que abjurase su independencia, apostatase de la revolucion Americana, desertará de la causa de la libertad y se entregase víl y cobardemente al primer amago de la injusticia y de la tiranía extraña? Lejos de nosotros semejantes ideas, cuya realizacion mancharia indeleblemente la história Argentina, y nos exhibiria ante la América y el Mundo todo en el teatro, no de la gloria y honor que hasta aquí hemos sostenido heróicamente, sino en el de la infamia, la vileza, la ruina y la abyeccion. Lejos de nosotros esas ideas miserables que pugnan con el sentimiento público de los Americanos, con su honor y libertad.

La Patria Argentina necesita hoy de la cooperacion de sus fieles hijos. Cada uno sabrá cumplir con su deber y llenar sus juramentos. Cada uno sellará con su sangre, el juramento que hicimos todos de ser libres ó morir. Sabremos sostener nuestra independencia, libertad y honor, fortificados por la justicia de nuestra causa, por nuestro valor y constancia, por las simpatias eficaces de los libres del Mundo, y por esa mano omnipotente del Altísimo que inclinó la balanza de los destinos en favor de nuestra emancipacion y libertad.

Variedades.

FUERZA FISICA DEL HOMBRE.

Esta es tan comun y natural, que todos los demas poderes, ora mecánico ora animal son considerados como auxiliares de la fuerza del hombre. Veamos las observaciones hechas por hombres científicos. Es sumamente dificil calcular la fuerza animal, por la variedad tan grande que hay entre dos individuos de una misma especie. Dos máquinas de iguales dimensiones tienen un poder igual, pero esto no sucede con dos hombres, dos caballos, bueyes ni perros, por mas iguales que se hallen; sin embargo, calcularemos aquí sobre una fuerza mediana del cuerpo humano, computando los efectos de su trabajo por el peso que es capaz de elevar á una cierta altura, y en un cierto tiempo.

Bernoulli y Desaguliers calcularon, que un hombre puede levantar en un dia, á la altura de un pie, 2,000,000 lbs. Los ingenieros mas modernos estienden mas su cálculo, asumiendo que un trabajador puede levantar diez libras de peso á la altura de diez pies, en cada segundo, y que puede continuar este esfuerzo por diez horas al dia, lo que haría la suma de 3,000,000 lbs. Es probable, que los ingenieros hayan contado con esfuerzos extraordinarios, y en circunstancias muy favorables. Este modo de calcular la fuerza de un hombre con una pala en la mano, no nos parece el mas acertado, por lo que seguiremos el método de Coulomb para calcular el trabajo humano, que es sin duda mas exacto y variado.

Un hombre puede subir una escalera de 70 á 100 pies de alto, á razon de 45 pies en un minuto. Suponiendo que pesa 155 lbs., su esfuerzo físico es 6,975, y montaria á 4,185,000, si continuara por diez horas. Pero este ejercicio es muy violento para repetirlo muchas veces en un dia. Una persona puede subir á una roca 500 pies de alto, por una escalera en 20 minutos, y por consiguiente á razon de 25 pies por minuto. Su esfuerzo disminuirá proporcionadamente, pero con una carga disminuiria mucho mas sin proporcion. Un cargador, del peso de 140 lbs. se obligó á subir una escalera, 40 pies de alto, 266 veces en un dia, pero no pudo subir mas de 66 cargas de leña de 6 arrobas cada una. En el primer caso, esto es, con solo el peso de su cuerpo, su tarea montó á 1,500,000; pero su tarea con carga no montó á mas 803,000. Así pues la cantidad de efecto permanente no llegó á mas de la mitad del que hizo con solo el peso de su cuerpo. Casi el mismo resultado se obtuvo, computando la cantidad de agua que podia sacar de un pozo con dos baldes. Sacó 36 lbs. 120 veces en un dia, desde la profundidad de 120 pies, siendo el efecto total 518,400 lbs.

En todos estos casos se requiere mas esfuerzo que para llevar una carga horizontalmente. Apenas podrá un hombre, en el espacio de un dia, subir á una altura de media legua por escaleras, pero podrá andar diez leguas en un buen camino llano. Este mismo hombre no podrá llevar una carga de 130 lbs. mas de dos leguas y media, la cuarta parte de aquella distancia de camino. Suponiendo el peso de este hombre 140 lbs., la cantidad de accion horizontal montaría á 42,768,000, lo que hace 28 veces la tarea vertical, sin carga; y 20,961,780 ó 30 veces el esfuerzo gastado en su elevacion. Un mozo de cordel en Londres lleva comunmente una carga de 200 lbs., á razon de una legua por hora; pero este esfuerzo es muy inferior al de los Gallegos en Cadiz ó Lisboa, que llevan una caja de azucar de 14 á 16 arrobas. Los Albanos, que son los Gallegos de Constantinopla, llevan carga de 30 á 36 arrobas sobre los hombros inclinados hácia delante y soportándose con una especie de báculo. En Marcellas asi como en Cadiz, llevan cuatro hombres una pipa de mas de una tonelada de peso. Los marineros Griegos en los Dardanelos, son los mas fuertes remadores que se conocen en Europa. Los Chinos reman con las manos y pies á un mismo tiempo, por lo que exceden á todas las naciones en dar impulso á sus botes en los canales. Los hombres de mas fuerza fisica, y esfuerzos continuados que se conocen en el mundo, son los *cargueros* del Perú, que llevan pasageros en sillas, aseguradas con correas á los hombros, y bajando por altas montañas, y pasando por precipicios tremendos; de este modo llevan 8 y aun 9 arrobas por nueve horas y por varios dias sucesivos. Todavia son mayores los esfuerzos de los que sacan los minerales de plata á las bocas de las minas en Méjico y Chile, porque el esfuerzo es siempre hácia arriba.

[*Continuará.*]

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 29.

D. Luis Ramos Silveira,	Montevideo.
Micaela Diaz, 1 hijo,	id.
Lino Gonzalez,	id.
Francisco Rossi,	id.
Pedro L. Segovia,	id.
José Barrera,	id.
Diego Atherton,	id.
Rosa Guzman,	Vacas.
Juana Alonso,	id.
Juan T. Fox, su esposa, una criada,	Montevideo.
Sofía D'Duche, 3 hijos,	Higueritas.
María Miguens, (morena libre)	Entre-Rios.
María de Arce, (id. id.)	id.
Eugenio Arana,	id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA NUEVA YORK—Fragata americana *Nile,* el 1.° de Junio á la una.

AVISOS NUEVOS.

NOVELAS.

ESCOGIDAS EN CASTELLANO.

Aventuras de Telemaco, 1 tomo; Id. id. en portuguez, 2t.; Id. de Zalazar 1 t.; Adolfo, 1t.; Alfonso ó el hijo natural, 3t.; Alberto, 4t.; Aventuras de Robinson Crusoe, 4t.; Accidentes de la niñes, 1t.; Bachiller de Salamanca, 2t.; Bandos de Castilla, 3t.; Bedpo por Lord Byron, 1t.; Boufon de los niños 1 t.; Corolina de Litchfield, 4t.; Carlos y Fanny 2t.; Carlos y María 1t.; Clara de Alba, 1t.; Conquista de Méjico, 5t.; Castillo de Sobremar, 2t.; Cañas del Tiber, 1t.; Castillo negro, 2t.; Cuentos morales, 1t.; Cartas Persianas, 2t.; Coleccion de piezas, 2t., Clarisa Harlowe, 14t.; Delfina ó la Opinion, 6t.; Delille Depart d' Eden, 1t.; El nuevo Gulliver 1t.; El Solitario, 2t.; Erúditos á la violeta, 1t.; El Flibustero, 1t.; El jóven Enrique, 1t.; El pié de Frasquita, 2t.; El Observador nocturno, 2t.; El Asesinato, 3t.; El Canario, 1t.; El Sepulcro, 1t.; El Hermitañejo, 1t.; El Lente, 1t.; El Dote de Frasquita, 2t.; El Esopo de Madrid, 1t.; El Ultimo Mohicano, 4t.; El Robinsoncito, 2t.; Guillermo Tell, 1t.; Huerfana Inglesa, 4t.; Himno al Sol, 1t.; Historia del jóven Siciliano, 4 t.; Herman y Dorotea, 1t.; Ilustres Americanas, 1t.; Juventud Ilustrada 1t.; La Prueba de la Amistad, 1t.; La desgraciada amistad, 1t.; Las Tardes de la Granja, 6t.; Los Recreos de Eugenia 1t; La Cruz de Madera, 1t.; La Vispera de Navidad, 1t.; La pradera, 4t.; La Araucana, 4t.; Las Cuatro Edades, 1t.; La Vacuna, 1t.; La Galatea, 1t.; Los dos Robinsones, 2t.; La Luciernaga, 1t.; Modelos de los niños, 1t., Mis Prisiones (Silvio Pellico,) 3t.; Memorias del Conde Cominges, 1t,; Matilde ó la Huerfana Suiza, 1t.; Numa Pompilia, 2 Pablo y Virginia, 1t.; Poesias de Colomer, 1t.; Id. de Arriaza. 2t.; Id. Selectas castellanas, 4t.; Id. de Quintana, 3 t.; Id. id. 1t.; Id. Patrioticas, 1t.; Princesa de Amalfí, 1t.; Pintor de Salsburgo, 1t.; Rousseau el Emilio, 5t.; Rimas de Burguillos, Sitio de Corinto, 1t.; Sandsford y Marton, 4t.; Teresa, 1t.; Tom Jones, 8t.; Vida del Lazarillo de Tormes, 1t,; Ultimas Cartas de Jacobo Dortis, 1t.; Vida de Torres, 1t.; Viages de Gulliver, 4t.; Id. del jóven Anacarcis, 4t.; Id. á la Luna, 1t.; Zuma, 1t.; El Talisman, 3t.; Kenilworth, 4.; Novelas ejemplares de Cervantes, 2t.; Nueva Eloisa, 4t.; Peveril del Pico, 5t;

EN FRANCES.

La Fiancce de Lammermour, 4t.; Harold L' Imdoptable, 1t.; Visionde Dn Rodrigue, 1t.; Le Lai du Dernier menestrel, 1t.; L' Abeé Suite du monastere, 5t.; Les Cronigues de Canongate, 3t.; Rob Roy, 4t.; Les Puritains, 4t.: La Prison de Edimbourg, 5t.

EN ITALIANO.

Il Talismano, 4t.; Il Pirata, 5t.; L' Officiale de Fortuna, 2t.; Le Cronache 4t.; Waverley, 4t.; Tragedie de Vitorio Alfieri, 7t.; Inni Giovenille, 1t.

Libreria de la Independencia calle de Representantes (antes del Perú) No. 60 cerca del Correo Viejo.

m30 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio, se cita á los acreedores de D. Juan Hector, á junta general para el dia 1.° de Junio á las 11 de la mañana, la que presidirá el Sr. Teniente de Cónsul 2.° D. Ignacio de las Carreras. Se avisa en la forma de estilo á los interesados, para que concurran con los comprobantes de sus acreencias.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1838.

Antonio Fausto Gomez.
m30 3p. Escribano del Consulado.

Aviso interesante.

EN el camino real de Flores, nominado del General Quiroga, del Mercado seis cuadras para afuera, la esquina ochavada que está sobre la derecha con poco principal, que hace diarios de cuarenta pesos para arriba, se vende, se alquila, ó se cambia por cualquier especie de ganado ó finca en la ciudad: la casa tiene nueve piezas, el terreno se compone de dos cuadras de frente con algunas plantas y un palomar; enfrente á esta una quintita con tres piezas, pozo de balde; otra con un rancho ó por cuartos de tierra.

m 30 3p

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en estaimprenta.—Precio de $5.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El JUEVES 31 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura los siguientes efectos.

Chaquetas y pantalones,
Chalecos, camisas de listado,
Calsoncillos de fleco,
Merinos ingleses,
130 cobertores adicionados y sanos,
Esteras de esparto,
Felpudos y redondeles,
Lanillas punzóes,
Peinetas para rulos, 1 caja figuras,
Porcion de láminas, mapas y retratos, y otra porcion de efectos.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

ZARAZAS.

El Jueves 31 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente sin remision alguna á quien mas diere, por lotes y á términos que se estipularán de 500 á 600 piezas de zarazas de buenos gustos y calidades &c., cuyo artículo es hoy de suma escasez en la plaza.

Al mismo tiempo

Se rematarán por chancelacion de una factura, un cajon de pieles arrasadas con adicion; por cuenta de asegurados, uno id. sano, un cajon guingales franceses de colores de gusto para bestidos, dos id. listados finos, un cajoncito con varias clases de pañuelos de seda de 4 á 6 cuartas, un baul de marroquines negros de superior calidad para calzado, 40 docenas guantes de ante ó gamuza para hombre, platillas de hilo de Hamburgo finas, pañuelos de rebozo con fleco de lana, lanillas anchas, bramantes de mediana clase, &c, ponchos calamacos, fresadas, quillapies de pieles bonitas y de abrigo, medio cajon mechas para quinques, pañuelos de manos con guardita, un resto de hilo blanco de ovillo y varios otros articulos

¡ VIVA LA FEDERACION !

—

Relacion de deudores al ramo de Enfiteusis en fin de 1836, *publicada nuevamente por resolucion superior.*

Secciones al Sud del Salado.

LOBERIA.

Poseedores.	*Areas.* Leguas.
Castaño, José Antonio	4
Arana, José Joaquin	3
Pillado, Antonio	12
Castro, José María	12
Marchan, Nicacio	12

BAHIA BLANCA.

Chiclana, Marcos	12
Quesada, Lisardo	12
Letamendi, Francisco Antonio	12
Pisarro, Candido	4 25/100
Diaz-Velez, Ciriaco	12
Rodriguez, Marcelino	11 859/1000
Sala, Antonio	12
Reguera, Demetrio	12
Escardó, Florencio	12
Diaz, José María	12
Carreto, Juan	11 5/10
Osua, Blas José	10 5/10
Somalo, Jose María	12
Montaño, Teodoro	12
Muñoa, Miguel	12
Iraola, José Gerónimo	12
Frias, Pastor	12
Ovejero, Toribio	12
Sidract, Pedro	12
Baudriz, Manuel	12
Muñoa, Marcos Antonio	12
Acosta, Francisco	12
Diaz, Pablo	12

IDEPENDENCIA.

Saenz, Domingo	12
Pardo, José	36 10/1000
Gasó, Pelegrino	6 9/10
Ludueña, Fermin	8 5/10
Mancilla, Zandalio	12
Idalgo, José María	12

25 DE MAYO.

Morales, Pedro	15 5/100
Conde, Pedro	12 811/1000
Baudriz y Ford, Manuel	34 566/1000
Patron, Mateo	2 37/100
Frias, Ignacio	8 38/100
Arribalzaga, Manuel	4 5/10
Viera, Antonio	3
Iramain, Gregorio	12
Segura, José	45 33/100
Gonzalez, Inocencio	7 62/100
Zapiola, Bonifácio	5 33/100
Herrero, Florentino	7 75/100
Sanchez Molina, Fabian	26 62/100
Stut, Lucas	26 483/1000
Romero, Pedro	12 2/10
Robert, Pedro	25 5/10
Lebon, Ipólito	12
Salas, Saturnino	12
Olivares, Enrique	12
Zapata, Manuel Antonio	12
Echegaray, Miguel	12
Arriaga, Fermin José	1

ARROYO AZUL.

Arébalo, Domingo	1 17/100
Arana, José Joaquin	9 6/100
Ortiz, Juan Tomas	9 36/10
Bustamante, José Luis	11 25/100
Ramirez, Antonio	3
Arriola, José Julian	9
Ramiro, Francisco María	9
Ibarra, Ignacio	4
Casal, Cipriano	4 50/100
Arébalo, Domingo	1 5/10
Galud, Manuel José	52/100

DOLORES.

Saenz-Valiente, Francisco	12
Saenz-Valiente, Pedro	3 3/10
Arroyo, Crisostomo	75/100
Diaz, Manuel	1 5/10
Sierra, Agustin	1
Muñoz, Pablo	1 5/10
Bullinos, Antonio	2
Barragan, Ventura	2 5/10
Ferreira, Atanacio	1 5/10
Navarro, Manuel	8
Passo, Victorino	4
Pisarro, Mauricio	75/100
Echegaray, José	9
Ramos, Cirilo	12

Seccion al Norte del Salado.

ARRECIFES.

Elias, José	8 28/1000
Alfaro, Pedro	17 166/1000
Bermohelem, Juan Jorge	12
Capdevilla, Marcelino	23 333/1000
Bernal, Pablo	12
Segovia, Basilio	2 6/10
Oyuela, Calixto	3 708/1000
Rodriguez, Justa	1 5/10
Guzman, Gregorio	12 5/10
Dubal, Manuel Zenon	8 25/100
Sanchez Lucas	15/100
Leon, Juan de la Cruz	5/10

ARECO.

Poseedores.	*Areas.* Leguas.
Santana, Domingo	2 5/1
Wright, Guillermo	6 3/10
Michember, Guillermo	6 5/10
Velarde, José María	3
Rubio, Victorino	2 72/100
Garcete, Braulio	2 679/100
Ortiguera, Pedro José	75/100
Ferreira, José	1 36/100
Pabon, Manuel	1 5/10
Sarabí, Bartolomé	4 45/100
Lima, Antonio	5 6/10
Casco, Santiago	1

LUJAN.

Frias, Felix Ignacio	12
Rodriguez, Juana	75/100
Munis, Francisco Javier, (cu'd. 360	
Ludlam, Juan	2 883/1000
De la O., Petrona	85/100
Moron, Gregorio	6/1000
Perez, Manuel	4/1000
Capdevila, Manuel	97/1000
Gallardo, José	932/1000
Guerra, Juana	982/1000

SAN VICENTE.

Lozano, Sebastian	32/1000
Gimenes, Paulino	62/1000
Ortega, Marcos	33/1000
Hornos, Ramon	71/1000
Scott, Eduardo	81/1000
Falques, Casimiro	9/1000
Marques, Estevan	10/1000
Echavarria, Antonio	24/1000
Miller, Juan	624/1000
Martinez, Hipólito	256/1000
Diaz, Pedro	122/1000

MAGDALENA.

Vezquez, José María	122/1000
Morales, Jacinto	127/1000
Ojeda, José Domingo	174/1000
Garrido, Hipólito	779/1000
Ramos, Nicolas	12/1000
Valdez, Tristan	13/1000
Gomez, Domingo	324/1000
Sotelo, Maria	165/1000
Freire, Juana	102/1000
Gamboa, Martin	110/1000
Heredia, Ana	198/1000
Lara, Ignacia	206/1000
Ojeda, Domingo	129/1000
Arrasola, Manuel	1 5/10

MORON.

Ferreira, José Antonio	596/1000
Nahon, Carlos	212/1000
Bravo, Fermin	19/100
Rodriguez, Matias	17/100

MONTE.

Bergara, Juana	596/1000
Arnigó, José Antonio	594/1000
Romero, Florencio	5/10
Cernadas, Antonio	2 52/1000
Yera, Francisco	2 25/100
Lescano, Manuel	75/100
Vega, Justa	75/100
Amarilla, Arneau y Ca.	1 119/1000
Marchi, Folgueras y Ca.	311/1000
Cascallares, Francisco	686/1000
Sosa, José Maria	75/100
Romano, Eusebio	763/1000
Salinas, Manuel	339/1000
Almeira, Juan Pedro	5/10

PILAR.

Diaz, Juan de Dios	22/100
Urien, Ramon	6
Cabot, Alejos	79/1000

Buenos Aires, Mayo 10 de 1838.

A. Ibañez de Luca.

V. B.

BERNAL.

Aviso al público.

EN la Recoba vieja frente al Fuerte No. 39, se solicita á las personas propietarias que tengan casas á venta en el círculo de la ciudad, ocurran al punto indicado, donde se encontrará con el encargado de comprar algunas para diferentes personas, y en caso de no encontrarle en el momento de ocurrir, se servirán dejar sus nombres ó el número y calle de su domicilio, que serán servidos á satisfaccion de los interesados. Tambien se vende una estancia con terrenos de propiedad con buenos pastos y buenas aguadas. El mismo tiene á venta mil cabezas de ganado al cortar. Se encarga á la persona que tenga 12,000 pesos y los quiera colocar sobre una buena hipoteca libre de todo gravámen: por todo ocurran al No. 39 en la Recoba. m 23 8c

Novillos gordos.

DE 100 á 150 se venden, calle del Perú No. 40; existen á 30 leguas de esta ciudad. m 52 5p

Baratillo de Quinta

La quinta de las cinco esquinas, á tres cuadras de la Iglesia del Socorro, y á cinco de la Recoleta, compuesta de 48 cuartos de tierra, con 204 naranjos, limoneros y toronjas frutales, 400 y tantos id., como 1,000 perales, 100 parras de toda uva, otra tanta y mayor cantidad de duraznos de variedades exquisitas, damascos, membrillos, higueras &c, &c. Con una esquina con mostrador y estantes de doble habitacion, trastienda, pozo, corral y demas oficinas, con casa cómoda para vivir una numerosa familia, con ocho piezas habitables sala hermosísima, dormitorios, aposentos, corredores altos y espaciosos, cocina, gallinero, corral, comun y á mas una barraca de 30 y mas varas con muy pequeño deterioro, y una casa contigua de alquiler con cuatro habitaciones todas de azotea, extra de cocina corredor, pozo, lugar y patio, tasado todo judicialmente en 27,000 y tantos pesos plata, se vende por el tercio de su valor admitiendo en cuenta hasta la mitad en ganado vacuno; advirtiendo que podra venderse al gusto del comprador, ó toda, ó dividida en tres partes por mitad ó dos tercios segun el ajuste que se celebre con el dueño que estará de continuo en dicha quinta, ó habra en ella permanentemente con quien tratar. m29 8pd3

ACOMODO INTERESANTE PARA

Una Quinta,

En una quinta y jardin muy productivo se necesita un hombre inteligente para cuidarla, al que se haran buenas proposiciones. El que se hallase apto y puede presentarse con alguna recomendacion ocurrirá á la imprenta de la Gaceta Mercantil en donde se le dara razon del dueño. m21 tf

PLANTAS Y

quinta en venta.

EN una quinta de estos alrrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años, ingertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos, de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce de Janeiro y limon dulce, ingertos de varias edades de muchísimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanas, cirhuelos, peros de Mendoza, cerezos, almendros, avellanos olivos, granados, cepas, parras moscatel y otras; paraizos, nisperos del papou y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras; y tambien se vende ó se cambia por una finca de la ciudad, la quinta en su todo ó terrenos contiguos por partes. Para ulteriores noticias ocurrase al núm. 18½ calle de la Catedral. m7 3tfc

SE

Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf.

Se alquila

UNA casa calle de la Victoria No. 112; es propia para cualquier clase de negocios ó para familia; despues de todas sus comodidades tiene argibe y dos grandes almacenes. m28 2p.

Se vende

La casa calle del Perú, (antes Florida) No. 223. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m3 tfs

Aviso.

Se vende ó se cambia por una chácra ó quinta, la casa calle de Europa No. 142. Los que se interesen por ella y deseen saber mas pormenores, pueden ocurrir á tratar con Thomas Gowland, calle de la Reconquista número 1 7.

Se vende

Una casa situada en la calle de la Victoria contigua al 177, con frente al Sud de 10½ varas y 51 varas de fondo al Norte. Quien quiera comprarla, ocurra á la casa de la Victoria No. 152, y se impondrá de su valor y viviendas. m 29 3p

Paraguas de seda

De buena calidad y tamaño, hay de venta en el almacen de efectos No. 47 calle de Federacion. m 29 1mc

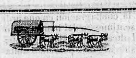

Se vende

UNA tropa de 7 carretas nuevas y bien trabajadas, el que se interese en ellas ó en parte, puede ocurrir al bajo del retiro ó á la calle de la Victoria núm. 59. Se ofrecen tambien cuatro burros hechores superiores. m29 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se citan y llaman á los hijos del finado D. José Rodriguez, vecino que fué del Monte, á deducir sus derechos á los bienes que este dejó, lo que verificarán en el término de ocho dias desde esta publicacion. Buenos Aires, Mayo 28 de 1838.

Teodoro Montaño,

m29 2p Escribano Público y de No.

CONCURSO

DE LOS

SRES. G. Y J. BLACK.

TODAS las personas que tengan reclamos contra este concurso, se servirán presentar sus credenciales dentro de 8 dias en la casa calle del Perú No. 13, donde encontrarán á los Síndicos de dicho concurso. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1838. m29 3p.

Busca acomodo.

UN extrangero de poca familia, buen jardinero, que entiende su oficio en general en todo de este ramo, sea en la agricultura ó la hortelana, y que tiene sus mejores recomendacion ante el servicio, desea acomodarse; en esta imprenta darán razon. m29 3p.

Aviso.

RISTORINI, cirujano dentista, tiene surtido muy completo de bragueros para hernias, suspensores para montar á caballo ú otro cualquier uso, penarios para mugeres, opiatas y elíxires para entretener la boca sana, y tambien un bálsamo para apaciguar los dolores de muelas. Calle del Perú No. 67 y 69. m 29 6c

Aviso.

EN la calle de la Paz No. 39, casa posada de las Sras. Connell y Mc. Gaw, hay piezas amuebladas enteramente independientes, muy propias para un matrimonio, ó para dos Señores que sean amigos.

Hay igualmente piezas amuebladas para hombres solos. m29 3c.

Aviso particular.

EN el interior de la casa No. 76 calle de Maipú, encontrarán los maestros que trabajan en caoba el mejor charol para lustrar sus obras, el que igualmente sirve á los maestros sombrereros: otro tambien se les ofrece á los maestros que trabajan en sillerías y otras piezas; el barnis de susino, el cual á la hora de emplearlo en sillas, cujas y demas piezas que se quiera aplicar, estará seco para poder dar la segunda mano, la que se sacará en menos tiempo que la primera, y su brillo es superior como su permanencia al barnis copal: cuyo barnis ofrece á los pintores unas ventajas, que jamas usándolo en sus pinturas habrán experimentado, el cual resiste la intemperie. m 29 1mc

Aviso.

UN estrangero recien desacomodado busca acomodo, se halla capaz de desempeñar cualquier acomodo que se le presente, por su honradez y buena conducta dará informaciones de personas de probidad; quien lo desee ocupar lo encontrará calle de la Paz No, 278. m26 3p

En el almacen de efectos No. 47 calle de la Federacion, (antes de la Plata.)

SE hallará, *ademas*, cuchillos de punta cabo negro, argollas de bronce y de fierro, avios de espuelas, espuelas y estribos, sobresinchas de tripe y comunes, ponchos de lana y algodon, tela y fleco para id., gorros catalanes, frenos de medida, tiradores de campo, papel toscano, guitarras, ceñidores y fajas, naipes finos, peinetas de rulos, cohetes de la india, sombreros de pelo de felpa, agua de colonia, betum líquido superior &c. &c. &c. m29 1mc.

Se vende.

UN terreno situado en la Costa del Sauce, partido de San Andres de Giles, cuyo frente al arroyo del mismo nombre consta de dos mil varas, y su fondo de una legua: tiene buenos pastos y una aguada permanente: el que se interese en él puede ocurrir á tratar de su precio á la casa No. 186 calle de la Federacion. m29 3p.

✠

IHS

EL dia 7 del mes de Junio se dan Ejercicios de hombres en la casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. Excepto los del campo que se les buscará.

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO IMPORTANTE

A LOS

COMERCIANTES Y HACENDADOS.

El Domingo 3 de Junio es el dia destinado por la Ley para la eleccion de Prior, Cónsul segundo, Síndico y sus tenientes respectivos. Se hallan electos ya los cuatro Escrutadores, que bajo la presidencia del Sr. Camarista Juez de Alzadas, han de componer la mesa electoral en dicho dia: y por órden del Tribunal de Comercio se cita y convoca á los Comerciantes y Hacendados en general, para que concurran el dia señalado desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, á la sala de su despacho á prestar su sufragio. Este acto que importa una garantia á los derechos y especiales privilegios del comercio, interesa á todos su concurrencia para el acierto en dicha eleccion, y para que esta recaiga en personas idóneas y dotadas de las calidades de honradez, y decididos y fieles á la justa y Santa Causa de la Federacion, y que igualmente revistan los demas requisitos que previene la Ordenanza Mercantil. Buenos Aires, Mayo 28 de 1838.

Antonio Fausto Gomez,

m29 5c Escribano 1.° del Consulado.

Funerales.

Da. Isabel Mojos y Da. Juana Argerich, esposa y madre; los hermanos y demas deudos del finado D. BENITO ROJAS (Q. E. P. D.), suplican á sus amigos se dignen concurrir á los funerales que por el alma de dicho finado deben celebrarse en la Iglesia de la Merced, el Miércoles 30 del corriente, á las nueve y media de la mañana; á cuyo favor quedarán reconocidos.—Previniendo que esta es la única invitacion que hacen á este respecto. m 29 2p

ACADEMIA EXTRANGERA MERCANTIL.

Núm. 78 *calle de Cangallo.*

DEDICADA á la instruccion de un núm. limitado de discipulos, en—Gramática—Geografía—Aritmética—Traducciones de los idiomas-Español-Frances é Ingles—Escritura (una buena letra corrida á la inglesa)—Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

Se dán lecciones en casas particulares á individuos ó familias, en el idioma ingles ó en cualquiera de dichos ramos.

Una escuela de Señoritas.

Está bajo el cuidado de la Sra. de Bradish, en la cual la escritura y aritmética estarán bajo la inspeccion del Sr. Bradish.

Se enseña el piano por la Señorita de Bradish.

El Sr. y Sra. de Bradish prometen á sus amigos y al público, q' con la mayor atencion y esmero se dedicarán á la moral, progreso y comportacion de sus alumnos para completar el número, de los cuales hay vacantes para algunos externos y pupilos. m28 3c.

AVISO

A LOS

Encuadernadores.

EN la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No 60, hay una corta partida de pergamino fuerte y delgado, que se venderá por pliego ó por libra al gusto del comprador. Y tambien papel jaspeado muy hermoso y de colores.

Sanguijuelas.

HAY de venta en la calle de la Paz No. 58, y salchichon de Bolonia recien llegado de Italia. m18 6pd1

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y 1½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 231.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, para evitar ulteriores trastornos. m 3 tfc

El Redactor Responsable—

SANTIAGO KIERNAN.